

LEY N.º 4332

Gratificando con Lp. 5.0.00 mensuales al ingeniero encargado de la inspección del ferrocarril de Pisco a Ica.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único —Vótese una partida de Lp. 5.0.00 mensuales en el pliego de Fomento del Presupuesto General de la República, para gratificar los servicios de un ingeniero que se encargue de la inspección del Ferrocarril de Pisco a Ica.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso en Lima, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos veinte,

G. LUNA IGLESIAS.—Primer Vicepresidente de la Cámara de Senadores.

J. DE D. SALAZAR O.—Presidente de la Cámara de Diputados.

R. C. Espinoza.—Senador Secretario.

Miguel A. Morán—Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, veinticinco de abril de mil novecientos veintiuno.

A. B. LEGUIA.

A. Rodríguez Dulanto.